

CERTIFICADO

| EXPEDIENTE N° | ÓRGANO COLEGIADO | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|------------------|--------------------|
| 9456/2025 | El Pleno | 29/05/2025 |

DOÑA CRISTINA COVES JODAR SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 9456/2025. GRUPOS POLÍTICOS. MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 12, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

RESOLUCIÓN

Se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone que el 17 de mayo conmemoramos el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, fecha en la que la Asamblea General de la OMS eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, poniendo fin con ello a la percepción internacionalmente institucionalizada de la homosexualidad como una “enfermedad susceptible de ser curada”. Esto ocurrió en 1990. En nuestro país el Gobierno adoptó oficialmente este Día Internacional en el año 2009.

Los avances en los derechos del colectivo LGTBI+ a nivel global desde aquella decisión de la OMS hace 35 años son notables y han servido para empoderar y proteger la diversidad sexual.

Nuestro país es referente internacional en materia de protección de derechos del colectivo gracias a la Ley del Matrimonio Igualitario, la Ley reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, o las diferentes leyes LGTBI+ y trans que se han ido aprobando en las comunidades autónomas. Hasta el día de hoy.

Sigue constituyendo nuestro objetivo primordial, la lucha contra la discriminación sexual y los delitos de odio a los que diariamente se enfrentan las personas del colectivo LGTBI+, si



bien en esta conmemoración del 17 de mayo de 2025, nos enfrentamos en la Comunitat Valenciana a un retroceso y restricción de derechos de un colectivo, que nunca antes se había producido en la democracia valenciana, y que afecta directamente a los derechos, garantías, libertad, seguridad y protección de las personas LGTBI+ de nuestro municipio.

El PP a nivel autonómico ha iniciado una estrategia de desmantelamiento de derechos LGTBI+, a través de la introducción de enmiendas a la Ley de Acompañamiento, sin transparencia ni participación, utilizando los presupuestos generales para alterar mediante ocultación, la modificación de la ley 08/2017, de 07 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

Esta maniobra implica la pérdida de los derechos de las personas trans, especialmente de los menores, devolviéndolos a la estigmatización y la patologización, precisamente un colectivo en los que se producen los mayores índices de ideación de suicidio en más del 52%, así como víctimas de discriminación sexual y delitos de odio: el 25,7% sufrió aislamiento, el 23,5% insultos, el 12% acoso, y el 10,3% ciberviolencia.

En efecto, la modificación de la Ley trans devuelve a los menores a un proceso patológico, interminable, en el que carecerán de voz, opinión y decisión en situaciones de madurez sobre su identidad, a merced de personas e instituciones no informados ni formados, ignorando su identidad incluso en los centros escolares. La patologización de los menores, sometido a exámenes médicos no es una cuestión de salud, sino de control y sumisión, legislando contra los derechos del colectivo LGTBI+.

Y no siendo suficiente, la extrema derecha propone igualmente el retorno y autorización de terapias de conversión voluntarias para las personas LGTBI+, las cuales están proscritas desde 2018.

En efecto, as orientaciones e identidades de género como las personas trans, fueron despatologizadas por la OMS, no siendo consideradas enfermedades mentales, por lo que no son curables, transmitiendo un equívoco mensaje de sanación, cuando constituye tortura. las terapias o pseudoterapias de conversión están prohibidas por ley, incluso en supuestos en que éstas terapias se disfracen o justifiquen bajo talleres de acompañamiento, en cualquier forma, incluso aunque cuente con el consentimiento de la persona afectada.

Si realmente existe preocupación por la diversidad sexual, en lugar de contemplar la conversión, se deben promover medidas de protección y asistencia del colectivo entender y aceptar quienes son en este difícil proceso, de lo contrario, está promoviendo un contexto tanto individual como social traumático. Nos preocupa la vulnerabilidad en la que la GVA sitúa a las familias LGTBI+, a las que se hace creer que sus hijos se van a curar, o en la propia persona que es sometida a estas pseudoterapias. No dejamos de ser seres sexuados, y las relaciones afectivo-sexuales forman parte del constructo humano.



Abogamos por el cambio, pero no de la Ley trans, ni de la orientación o identidad sexual de las personas, sino del contexto político, social, cultural, educacional y de creencias, sin prejuicios, discriminaciones y estigmas.

Haciendo nuestras las declaraciones y reivindicaciones unánimemente expresadas por 34 asociaciones y entidades LGTBI+ de toda la Comunitat Valenciana el pasado 25 de abril de 2025, denunciamos en el día internacional contra la LGTBIFOBIA, la violencia institucional de la Generalitat Valenciana, una deriva regresiva y autoritaria para el desmantelamiento de los derechos humanos, y que señalan las propias entidades, no es un hecho aislado: la desactivación de los espacios de participación del colectivo trans y LGTBI+, convocatoria de órganos consultivos en horario laboral para impedir la participación, exclusión del diálogo a asociaciones y entidades, secuestro del orgullo y otros efemérides sostenidas precisamente por la comunidad LGTBI+, y el control político de los espacios de representación social para deslegitimizar al movimiento.

La discriminación institucional y el discurso de odio instalado en la GVA, ya no necesita de la complicidad de otros partidos políticos ultra, ante la propia iniciativa de modificación de la ley trans valenciana, cuyo precedente en la Asamblea de Madrid, ha supuesto el revés judicial de la declaración de inconstitucionalidad de ésta el pasado mes de abril de 2025, y que todas luces, acontecerá en la Comunitat Valenciana.

Con ocasión del día internacional contra la LGTBIFOBIA, reafirmamos nuestro compromiso con las asociaciones LGTBI+ de toda la Comunitat Valenciana y de nuestro municipio, así como nuestra oposición a que se modifique una sola coma de las actuales y vigentes leyes de igualdad LGTBI+ y TRANS valencianas, que reconocen, garantizar y protegen los derechos del colectivo LGTBI+.

Asistimos a una situación de mercadeo y mercantilización de los derechos LGTBI+ entre la derecha extrema y la extrema derecha, que no son interlocutores legítimos en la defensa y garantía de los derechos de la diversidad sexual, bien al contrario, estigmatizan al colectivo, y colocan a las familias LGTBI+ en situación de vulnerabilidad, porque siembran un discurso de odio que constituye la antesala del hecho mismo de odio.

Por ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Santa Pola solicitamos a los demás Grupos municipales, el apoyo a los siguientes:

ACUERDOS

1. Reconocer tanto la labor como la legítima reivindicación de las asociaciones y entidades LGTBI+ de nuestro municipio, comarca, provincia y Comunitat Valenciana frente a las políticas regresivas de la GVA.



2. Mostrar nuestro rechazo, a las enmiendas de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales de 2025 presentadas en las Cortes Valencianas, por atentar contra los derechos de las personas trans de nuestro municipio, así como su patologización y estigmatización.
3. Exigir la integridad de la Ley de Igualdad LGTBI+ y de la Ley Trans valencianas.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Comunitat Valenciana, así como a la Dirección General de Diversidad dependiente.

Tras el debate de la Moción se somete a votación con cuatro votos a favor (2 PSOE y 2 Més Santa Pola) y doce votos en contra (11PP y 1 Vox), **NO PROSPERA** la Moción presentada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Pola fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

